

BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RENOVANTES EDUCACION SUPERIOR PROCESO 2014-2015

REQUISITOS

- Promedio de notas mínimo de nota 6.0, para los egresados de enseñanza media y 5.0 en el segundo semestre para los nuevos becados del 2011 en adelante.
- Ingreso Per Cápita no debe superar los \$195.434).
- No poseer otra beca incompatible con Beca Presidente de la República
- Fotocopia cedula de identidad del renovante y su grupo familiar.
- Certificado de Notas del año anterior o del último año académico cursado.
- Certificado de alumno regular del renovante.
- Alumnos que egresan de educación media deben acreditar un rendimiento académico igual o superior a 6.0 y la obtención de 475 o más puntos en la PSU. Para los becados que se matriculen en Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, no se les exigirá el requisito del puntaje.
- Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar liquidaciones de sueldo de SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE de todos aquellos que se encuentren trabajando.
- Todos los mayores de 18 años, deberán presentar certificado de cotizaciones previsionales de los últimos 12 meses, en caso contrario, si nunca se ha afiliado a una AFP, deberá presentar certificado de afiliación, pudiendo obtenerlo de la pagina web www.safp.cl (superintendencia de pensiones
- a. Grupo familiar que viva exclusivamente de Subsidios de Estado deberá presentar el correspondiente al mes anterior.
- b. Se debe declarar todos los aportes de familiares o terceros (formulario se debe solicitar a Asistente Social)
- c. Trabajadores independientes: Se considerarán todas las boletas honorarios emitidas durante los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, certificado del contador y/o copia de formulario 29 de los meses anteriormente mencionados
- d. **Pensionados:** Se considera liquidación de pensión del mes anterior a la renovación.
- e. **Otros:** Las personas que perciban ingresos por aportes de familiares o terceros deberán presentar certificado de aportes (entregado por Asistente Social).
- f. Los ingresos percibidos por concepto de arriendo de una propiedad o vehículo, deberán presentar copia de contrato o recibo de arriendo indicando el monto cancelado de los meses SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE.
- g. **Pensiones de alimentos:** Se considera ingreso percibido por pago de pensión alimenticia establecido por el Tribunal de Familia. Para esto deberá presentar copia de resolución judicial o acuerdo extrajudicial o libreta con depósito. Si el padre o madre está moroso debe adjuntar declaración judicial o liquidación de pensión que certifica dicha situación, si no cuenta con documentación legal se debe adjuntar certificado de aporte de parientes (entregado por Asistente Social) y certificado de residencia otorgado por junta de vecinos, declaración jurada ante notario.

Si padre o madre se niega a entregar los certificados deberá entregar declaración jurada que señale este rechazo.

Si el grupo familiar se acredita únicamente con los ingresos de una pensión y no cuenta con los documentos anteriores, se solicitará documentos de respaldo del padre o madre que paga pensión.(liquidaciones de sueldo)
- h. **Finiquitos:** Presentar Finiquito o copia simple, certificado de pago de subsidio de cesantía en caso que corresponda.
- i. **Declaración de gastos:** Deberá presentarse para aquellos que no tienen como acreditar ingresos, Ej, jardineros, costureras, peluquera, gásfiter, etc. Que no otorgan boleta de servicio, mas certificado de cotizaciones de los últimos 12 meses.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
FONO CONSULTA 97062109 FABIAN ESCOBAR TORRES
ASISTENTE SOCIAL COORDINADOR BECAS